ADENDA N° 2

"Adquisición de Almuerzo Escolar para la Escuela Básica Don Anuncio Ovelar Ledesma" - IDN° 289676

DONDE DICE:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

21. El margen de preferencia a ser utilizado

Se aplicara el margen de preferencia según lo establecido en la ley 4558/11 Art. 2° que dice: dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por via de procesos de carácter nacional se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional

- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 5142/14. Los alimentos adquiridos para Proyectos de Almuerzo Escolar y las que se realicen en el marco de la Ley N° 4.698/12 "DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA", se aplicará el margen de preferencia para productos de origen nacional conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones

- Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 20% del precio. Si endicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante

DEBE DECIR:

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

21. El margen de preferencia a ser utilizado

- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 165 de la Ley 5386/15. Los alimentos adquiridos para Proyectos de Almuerzo Escolar y las que se realicen en el marco de la Ley N° 4.698/12 "DE GARANTÍA NUTRICIONAL EN LA PRIMERA INFANCIA", se aplicará el margen de preferencia para productos de origen nacional conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones

- Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d) En las contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si endicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Unidad Operativa de Contrataciones
Paraguay

Anexo C

"Adquisición de Almuerzo Natural para Instituciones Educativas (FONACIDE)"

DONDE DICE:

7. SISTEMA DE ENTREGA.

La contratada deberá entregar/elaborar diariamente el menú, de acuerdo a lo estipulado en el PBC. La contratada es responsable de elaborar los alimentos conforme al menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de elaborarlos en las instituciones educativas, de la distribución de las raciones al interior de las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado.

DEBE DECIR:

7. SISTEMA DE ENTREGA.

La contratada deberá entregar/elaborar diariamente el menú, de acuerdo a lo estipulado en el PBC. La contratada es responsable de elaborar los alimentos conforme al menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, como así la distribución de cada ración en las escuelas beneficiadas, y el retiro y la limpieza de todo lo utilizado.

DONDE DICE:

Para esto se describe cada paso:

3. **PERSONAL:** las personas responsables de elaborar la comida en las Escuelas deberán cumplir con todas las normas de prácticas de higiene y salubridad, para lo cual la empresa adjudicada deberá disponer que tengan control o certificado médico, que estén capacitadas en la manipulación correcta, conservación y almacenamiento de los alimentos, que estén con las vestimentas necesarias y requeridas para la elaboración de la comida (delantal, gorro, guantes y otros); como así también, sean constantemente capacitadas en higiene personal y del ambiente.

DEBE DECIR:

Para esto se describe cada paso:

3. **PERSONAL:** las personas responsables de elaborar la comida deberán cumplir con todas las normas de prácticas de higiene y salubridad, para lo cual la empresa adjudicada deberá disponer que tengan control o certificado médico, que estén capacitadas en la manipulación correcta, conservación y almacenamiento de los alimentos, que estén con las vestimentas necesarias y requeridas para la elaboración de la comida (delantal, gorro, guantes y otros); como así también, sean constantemente capacitadas en higiene personal y del ambiente.

DONDE DICE:

9. OTRAS CONDICIONES

- Los alimentos deberán ser elaborados en el registro de establecimiento de la empresa habilitado por el INAN Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO y se llevara a servir en las Instituciones beneficiadas en contenedores especiales de acero inoxidable libre de contaminación y manteniendo su calor hasta su destino; así mismo la empresa adjudicada debe dinamizar la economía nacional y local (apoyo a la producción nacional y local y generar empleo) - (Ley 4558/2011) y para eso la empresa debe tener un local donde se recepcionara los productos de la agricultura familiar campesina para ser utilizado en las escuelas beneficiadas.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Unidad Operativa de Contrataciones
Paraguay

5399

DEBE DECIR:

9. **OTRAS CONDICIONES**

- Los alimentos deberán ser elaborados en el establecimiento de la empresa habilitado por el INAN Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO y se llevara a servir en las Instituciones beneficiadas en contenedores especiales térmicos de acero inoxidable libre de contaminación y manteniendo su calor hasta su destino; así mismo la empresa adjudicada debe dinamizar la economía nacional y local (apoyo a la producción nacional y local y generar empleo) - (Ley 4558/2011)

DONDE DICE:

2. Plan de Entregas

Nº	NOMBRE	CANTIDAD DE ALUMNOS	Plazo para entrega de los servicios	Cantidad de Raciones
1	Escuela Básica N° 3926 Don Anuncio Ovelar Ledesma, de la Compañía Aguaity	60	10 días posteriores a la firma del Contrato	10.000
		60		10.000

La entrega de los alimentos será 10 días posteriores a la firma del contrato, y diariamente deberá llevarse a cabo durante los días de escolaridad (de lunes a viernes).

Los alimentos deben estar listos para ser distribuidos en las instituciones escolares en los días establecidos precedentemente, en horario de 12:00 hs para ambos turnos.

DEBE DECIR:

2. Plan de Entregas

Nº	NOMBRE	CANTIDAD DE ALUMNOS	Plazo para entrega de los servicios	Cantidad de Raciones
1	Escuela Básica N° 3926 Don Anuncio Ovelar Ledesma, de la Compañía Aguaity	60	48 (cuarenta y ocho) horas firma del Contrato	10.000
		60		10.000

La entrega de los alimentos será 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la firma del contrato, y diariamente deberá llevarse a cabo durante los días de escolaridad (de lunes a viernes).

Los alimentos deben estar listos para ser distribuidos en las instituciones escolares en los días establecidos precedentemente, en horario de 11:30 hs para ambos turnos.

DONDE DICE:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
Unidad Operativa de Contrataciones
Paraguay

j. Copia autenticada y vigente de Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.A) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de1999). En caso de que el oferente, al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aun con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia que informe que el Registro de Establecimiento (RE Nº) a ser expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) se encuentra en trámite. El Registro de Establecimiento debe estar vigente para la adjudicación y ulterior firma del contrato, por lo que si una oferta cumple con todos los requisitos y la misma es evaluada como la más baja por el comité, este deberá requerir el Registro al oferente y, en caso de que el mismo aun no cuente con el RE vigente, el comité le concederá un plazo no inferior al establecido por el INAN para la expedición del Registro de Establecimiento, a fin de que lo adjunte a la oferta y cumpla con la exigencia.

DEBE DECIR:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

j. Copia autenticada y vigente (al momento de la apertura de ofertas) de Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de1999)

DONDE DICE:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

j. Copia autenticada y vigente de Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.A) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de1999). En caso de que el oferente, al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aun con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia que informe que el Registro de Establecimiento (RE Nº) a ser expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) se encuentra en trámite. El Registro de Establecimiento debe estar vigente para la adjudicación y ulterior firma del contrato, por lo que si una oferta cumple con todos los requisitos y la misma es evaluada como la más baja por el comité, este deberá requerir el Registro al oferente y, en caso de que el mismo aun no cuente con el RE vigente, el comité le concederá un plazo no inferior al establecido por el INAN para la expedición del Registro de Establecimiento, a fin de que lo adjunte a la oferta y cumpla con la exigencia.

DEBE DECIR:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

j. Copia autenticada y vigente (al momento de la apertura de ofertas) de Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de1999)

DONDE DICE:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Documentos legales para Oferentes en Consorcio

j. Copia autenticada y vigente de Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.A) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de1999). En caso de que el oferente, al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aun con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia que informe que el Registro de

Establecimiento (RE Nº) a ser expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) se encuentra en trámite. El Registro de Establecimiento debe estar vigente para la adjudicación y ulterior firma del contrato, por lo que si una oferta cumple con todos los requisitos y la misma es evaluada como la más baja por el comité, este deberá requerir el Registro al oferente y, en caso de que el mismo aun no cuente con el RE vigente, el comité le concederá un plazo no inferior al establecido por el INAN para la expedición del Registro de Establecimiento, a fin de que lo adjunte a la oferta y cumpla con la exigencia.

DEBE DECIR:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Documentos legales para Oferentes en Consorcio

j. Copia autenticada y vigente (al momento de la apertura de ofertas) de Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de1999)

DONDE DICE:

Anexo E

Documentos de la Oferta

Otros documentos.

Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014).
Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses de un banco de plaza en el que mantenga un promedio como mínimo del 50% del valor total de la oferta. El promedio se obtendrá de la sumatoria de los saldos de los extractos dividido por 3 (tres), o;

- Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 80% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta.
- Contrato o convenio firmado con los comité de productores del distrito de la convocante que deberá estar avalado con la firma del ejecutivo municipal, como mínimo 3 contratos firma con los comités donde el oferente se compromete a adquirir los productos agropecuarios

DEBE DECIR:

Balance General de los últimos tres años (2012-2013-2014).
Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses de un banco de plaza en el que mantenga un promedio como mínimo del 50% del valor total de la oferta. El promedio se obtendrá de la sumatoria de los saldos de los extractos dividido por 3 (tres), o;

- Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 80% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta.

Liz Rocio Marin
Encargada UOC